



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara



FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126

Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644

CONTRATOS MES DE FEBRERO 2020

Nº	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	Javier Edgardo Espinal	26/02/20	(L.600.75) Metros	_____	Informe de avance, encargado municipal.	Artista Pintor	_____
2	Constructora Alfaro	17/02/20	Contrato hora maquina	_____	Informe de actividades realizadas	_____	Presenta pago a cuenta
3	José Wilson Castellanos Mercado	19/02/20	18/05/20	L.48,500.00	Informe de avance encargado municipal	Estructura Metalica	_____

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS



Honduras, C.A.

ARADA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/02/2020

Hora : 06:46 p.m.

USUARIO: LEONEL.REYES

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8524

L.: 20,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 708

Fecha de Emisión: 26/2/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR

Id/RTN: 0801196708713

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ABONO A CONTRATO POR ELABORACIÓN DE MURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "PINTANDO LA HISTORIA DE MI PUEBLO"

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 03 001 001 000 24900 11-001-01	PINTADO LA HISTORIA DE MI PUEBLO	2,000.00
12 03 001 001 000 24900 15-013-01	PINTADO LA HISTORIA DE MI PUEBLO	18,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	18,000.00
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	2,000.00
Monto Total:		20,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (SA):

Recibido por:

Identidad No.:

0801196708713

0s+js/9JmfzUKI8eV4MMXIAYTZ7i8vGBs61ygnLWgYM3JHIDFh/KXFIOv3cROEOspATwwSz11s3gS1syr8o8q96IT9eLb+Y8UXjtO6baBlqq2P/L6soGcqvlbALmL
O0z7gplaMO2cGz9UoJJdqolE4PcNgzeEurUCqBGMu9uE=



ALCALDIA MUNICIPAL
ARADA, SANTA BÁRBARA
 ARADA, SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

Cuenta N.º: 11-218-000894-3

CHEQUE No. 00002886

3 de marzo de 2020

Lugar y Fecha

JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR

L 20,000.00

Páguese a la orden de

VEINTE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.

Firma (s)

⑆01218079⑆00112180008943⑆00002886

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR 713

20,000.00

PAGO DE ABONO A CONTRATO POR ELABORACION DE MURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "PINTANDO LA HISTORIA DE MI PUEBLO"

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

00112180008943

2886

0801196708713

JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR

CHEQUE N.º

00002886

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

RECIBO

Javier

www.FormulacionStandard.com
 PRODUCTO CENTROMERICANO HECHO EN GUATEMALA
 6806202-33
 M-0817
 7823906

FORMULACION STANDARD

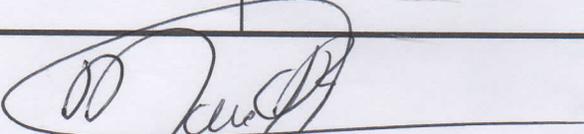
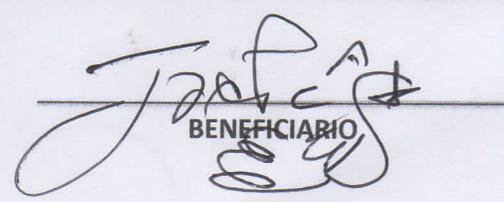


Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara



FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644

RECIBO DE LIQUIDACION

YO	JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR	CON N° DE IDENTIDAD	801196708713
RECIBI DE	MUNICIPALIDAD DE ARADA	LA CANTIDAD DE	L20,000.00
EN LETRAS	VEINTE MIL 00/100		
POR CONCEPTO DE	ABONO A CONTRATO POR ELABORACIÓN DE MURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "PINTANDO LA HISTORIA DE MI PUEBLO"		
	 TESORERO MUNICIPAL	 BENEFICIARIO	
ARADA, SANTA BARBARA, 26/02/2020			

JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR

ARTISTA PINTOR

COLONIA RODRIGUEZ ENTRE 20 Y 21 CALLE, Casa # 2001
Celular: 31818619 SUBIDA A COLONIA DIVANNA
Comayaguela M.D.C. Celular 11 31818619
Correo Electrónico: jaedes2013@gmail.com

CAI: 6AF3A3-D13668-244989-95CC48-BCD8F2-33

R.T.N 08011967087137
RECIBO
POR HONORARIOS PROFESIONALES
N° 000-001-04-0000 0092

Recibí de: Alcaldia Municipal Arada S.B RTN: 16029008132644

La suma neta de: Veintemil Lempiras Exactos

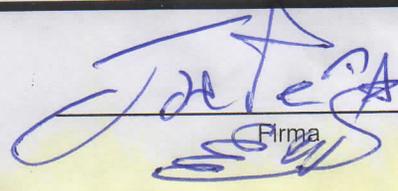
Por concepto de: Murales Artisticos

IMPRESORA INDUSTRIAL S DE R.L. DE C.V. Tels. 22383508; 22375822 RTN 08019995323091 CERTIFICADO: 9231-15-10500-157

27 de Febrero del 2020

Fecha limite de Emisión 16/04/2020
000-001-04-00000051 al 000-001-04-00000100
Original: Cliente
Copia: Emisor

TOTAL POR SERVICIOS: L. 20,000.⁰⁰
Retenciones: 2,500.⁰⁰
Total Neto Recibido: L. 20,000.⁰⁰


Firma



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126

Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y COMPRAS

ARADA, SANTA BARBARA

26 DE FEBRERO DEL AÑO 2020



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara



FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644

SE RINDE INFORME

JOSE ARNOLD AVELAR H.
ALCALDE MUNICIPAL

Reciban de mi parte un cordial y afectuoso saludo, a la vez deseándoles éxitos en sus funciones diarias

Rindo la siguiente información en base al proyecto de muralismo artístico. **“Pintando La Historia de Nuestro Pueblo.”** “Elaborado por el pintor. JAVIER EDGARDO ESPINAL AGUILAR.

El avance de dicho proyecto se está elaborando con la participación de los vecinos del mismo municipio, niños, hombres, mujeres, jóvenes y el pintor encargado del proyecto muralista, este proyecto nos ayudara a fomentar el arte y la cultura de nuestro municipio, donde se está plasmando nuestra identidad.

NOTA: Se le dio un abono de L.20, 000.00(VEITE MIL ESACTOS)
Para compras de pinturas, pago de hospedaje, alimentación y otros.

Esta Unidad de Compras y Suministros, como encargada de la supervisión del avance de la obra da fe que se están elaborando los murales a su de vido tiempo y de calidad, reforzando este informe mediante las siguientes imágenes.

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS



Honduras, C.A.

ARADA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/02/2020
Hora : 04:37 p.m.
USUARIO: LEONEL.REYES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8515

L.: 30,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 699

Fecha de Emision: 21/2/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA ALFARO S DE RL DE CV

Id/RTN: 18089009230166

La Cantidad en Letras: TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERAS CASCO URBANO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 001 000 23400 11-001-01	MEJORAMIENTO DE II CALLE CASCO URBANO	30,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	30,000.00
Monto Total:		30,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	30,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	30,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARADA
PRESUPUESTO 2018 - 2022
ARADA, SANTA BARBARA

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero(a)

Recibido por: _____

Identidad No.: 0501 - 1966 - 09679

0s+js/f9JmfzUKI8eV4MMXtAYTZ7i8vQDsS1ygnLWgYM3JHIDFh/KXFIOv3cROEOspATwwS211s3gS1syr8o8q96IT9eLb+Y8UXjtO6baBlqq2P/L6soGcqVLbALmL
O0z7gplaMO2cGz9UoJJdqoIE4PcNgzeEurUCqBGMu9uE=



ALCALDÍA MUNICIPAL
ARADA, SANTA BÁRBARA
 ARADA, SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

Cuenta N.º: 11-218-000894-3

CHEQUE No. 00002871

21 de febrero de 2020

Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA ALFARO S DE RL DE CV

L 30,000.00

Páguese a la orden de

TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.

Firma (s)

⑆0⑆2⑆80⑆79⑆00⑆1⑆2⑆18000894⑆3⑆00002871⑆

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR 699

30,000.00

PAGO DE ABONO A CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERAS CASCO URBANO

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

00112180008943

2871

18089009230166

CONSTRUCTORA ALFARO S DE RL DE CV



CHEQUE N.º

00002871

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

RECIBÍ CONFORME

0403

6806202-33
M-0817
7823906

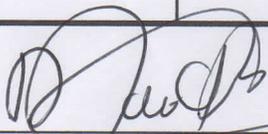


Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara



FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644

RECIBO DE LIQUIDACION

YO	<u>CONSTRUCTORA ALFARO S DE RL DE CV</u>	CON N° DE IDENTIDAD	18089009230166
RECIBI DE	MUNICIPALIDAD DE ARADA	LA CANTIDAD DE	L30,000.00
EN LETRAS	TREINTA MIL 00/100		
POR CONCEPTO DE	ABONO A CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CARRETERAS CASCO URBANO		
 TESORERO MUNICIPAL	 BENEFICIARIO		
ARADA, SANTA BARBARA, 21/02/2020			

CONSTRUCTORA ALFARO, S. de R. L. de C. V.

Barrio Echeverry, 2 Calle, contiguo a Escuela JFK, Santa Rita, Yoro

Tel.: 2667-7502 / Cel.: 9873-6625 • e-mail: alfaro_115@yahoo.com

R. T. N. 18089009230166

CAI: F869C7-D4649A-AC4792-B3063C-EE0AD1-41

FACTURA

000-001-01-00

Nº 000028

Cliente: Municipalidad del Arada

Dirección: Arada, Santa Barbara

R.T.N. 16029008132644

DIA	MES	AÑO
21	02	20

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	Desc. y Rebajas	TOTAL
1	Abono a contrato por mantenimiento de carreteras al casco urbano			30,000.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado:

000-001-01-00000001 al 000-001-01-00000100

Fecha Límite de Emisión: 15/01/2020

VALOR EN LETRAS: Treinta mil exactos

Nº Correlativo de orden de compra exenta

Nº Correlativo de constancia de registro exonerado

Nº Identificativo del registro de la SAG


Firma del Cliente



Importe Exento L.	
Importe Exonerado L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
TOTAL A PAGAR L.	30,000.00

Casara's Impresiones - R. T. N. 18041971005101 - CERTIFICADO No. 9231-15-10500-69



MUNICIPALIDAD DE ARADA

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126

Email: municipalidadarada@yahoo.com – RTN: 16029008132644.

CONTRATO POR REPARACION DE VARIAS CALLES DE TIERRA DE NUESTRO MUNICIPIO (CASCO URBANO)

Nosotros, **JOSÉ ARNOLD AVELAR HERNÁNDEZ** Alcalde del Municipio de Arada mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1602-1976-00039 con domicilio y residencia en el Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal declarado como tal por el TSE mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Arada y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara la Municipalidad por una parte, y por la otra **La Constructora Alfaro S.DE R.L. DE CV, RTN 1808-9009-230166**. Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

La UNIDAD DE OBRAS Y SUMINISTROS: Es encargado de administrar el ciclo de proyectos que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de **LA MUNICIPALIDAD** de Arada, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato. POR LA REPARACION DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERA DE TIERRA POR HORA, EN EL CASCO URBANO DE NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato y forma de pago: El valor de este contrato es de hora trabajada según máquina, financiado con fondos procedentes de la fuente de transferencias que el Gobierno Central destina a esta Alcaldía Municipal y cualquier modificación futura que dicho convenio conlleve mientras dure su ejecución

- Moto-niveladora patrol. Hora.L.1800.00
- COMPACTADORA.HORA.L.1000.00
- TANQUE DE AGUA.DIA.L.5000.00

La forma de pago seria previa a estimación entregada por el supervisor del proyecto y el informe de la unidad de Compras y suministros.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal hasta un límite de 15 días después de la firma de este contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** para iniciar la obra.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara el pago de acuerdo al avance del proyecto y la situación económica de la alcaldía. Para el pago debe ser aprobado por **EL ALCALDE MUNICIPAL**.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de Treinta (30) Días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; En caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Cuatrocientos Lempiras (L.400.00)** por cada día de retraso de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

SEPTIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD representada por el patronato deberá tener libre acceso a las obras en construcción anotar comentarios en la bitácora del proyecto.- No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**.- **LA MUNICIPALIDAD** coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.-



OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR representa a la municipalidad en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras y como tal, tiene libre acceso a las obras hacer anotaciones en la bitácora y girar instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra, además elaborar estimaciones de avance de la obra.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo el contratista libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de esta.

DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o combase a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de la municipalidad o de el contratista, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- d)La supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas antes indicadas, no libera de responsabilidad al contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada, f) Incapacidad manifiesta de el contratista para ejecutar ese tipo de obra.

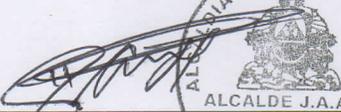
DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad.



DECIMA SEGUNDA El contratista deberá presentar constancia de pago a cuenta o se le aplicará una retención del 12.5% al 10% de la utilidad del contrato.

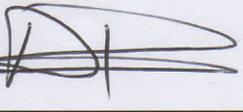
DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, el Municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara a los 17 días del mes de febrero del año 2020.



ALCALDE J.A.A.H.
2018-2022
MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE ARADA
CANTON SANTA BARBARA, SANTA BARBARA

José Arnold Avelar Hernández
Alcalde Municipal



CONSTRUCTORA ALFARO
DANIEL ALFARO
Gerente Propietario
SANTA RITA, YORUBA

Constructora Alfaro S.DE.RL. DE.CV.

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

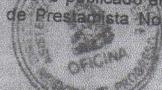
RTN: 18089009230166

Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA ALFARO S DE RL DE CV
Domicilio Fiscal: BO. ECHEVERRY Calle CONTIGUO A ESC. J.F.K. N. Casa: 1
Representante Legal: DANIEL ALCERRO ALFARO
Actividad Económica Principal: Construcción De Edificios Completos O De Partes De Edificios; Obras De Ingeniería Civil

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Inscripciones	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Imprentas	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20090525 Fecha de Vencimiento: 20110525

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 340257 Transacción: 6FE6A5


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011986096799

Nombre o Razón Social: DANIEL ALCERRO ALFARO
 Domicilio Fiscal: CHEVERRY
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Imprantas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

de Emisión: 20081229 Fecha de Vencimiento: 20111229

Número de Documento DEL-412-298504 Transacción: 113248

Honduras
 Código de Comercio
 Señal de Advertencia recuerde su obligación de cumplir con la Ley de Ingresos y la Ley de Contribuyentes. La DEI cualquier cambio de datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código de Comercio. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con la Ley.


 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Base Legal: Art. 152, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974.
 reforma: Decreto Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002.
 Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del
 Decreto N° 27, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y
 de la Prorrateo Social, Art. 27 del Decreto 51-2003, de 10 de Abril de 2003.
 Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario
 Oficial de la Ley N° 20080 y el Reglamento de Prestamista No Bancario.
 Acuerdo N° 18 de Enero de 1973.

COTIZACIÓN

Sr. JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ
Alcalde Municipal
La Arda, Santa Bárbara

A continuación le presento mi oferta del
Proyecto:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Moto-niveladora Patrol 140G	Hrs.	1	L 1,800.00	L 1,800.00
2	Tractor	Hrs.	1	L 2,200.00	L 2,200.00
3	Compactadora	Hrs.	1	L 1,000.00	L 1,000.00
4	Excavadora	Hrs.	1	L 2,000.00	L 2,000.00
5	Tanque de Agua	Dia	1	L 5,000.00	L 5,000.00



[Handwritten Signature]
DANIEL ALCERRO-ALFARO
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA ALFARO

Barrio Echeverry contiguo a Esc. J.F.K; Santa Rita, Yoro, Honduras C.A.
Call, 9887-6532 Call. 9873-6625 Call. 9954-5201 - Email: alfaro115@gmail.com , alfaro_115@yahoo.com

RTN: 18089009230166



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011



Nº 1511344

TESTIMONIO

1 ~~CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE~~
 2 ~~CAPITAL VARIABLE O SUS SIGLAS (CONSTRUCTORA ALFARO S. DE R. L.~~
 3 ~~DE C.V.I.- INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS~~
 4 ~~(432).- En la Ciudad de El Progreso, departamento de Yoro a Los veinte días del~~
 5 ~~mes de Abril del dos mil Nueve.-Ante Mí HECTOR JAVIER PADILLA VASQUEZ,~~
 6 ~~Notario Publico de este domicilio , Inscrito en el Colegio de Abogados de~~
 7 ~~Honduras bajo el Número 03879 con Régimen de Exequátur permanente otorgado~~
 8 ~~por la Corte Suprema de Justicia número un mil quinientos (1500) y con Notaria~~
 9 ~~Establecida en el Edificio Hawit local numero 2 ubicado en la segunda calle tercera~~
 10 ~~avenida sur Barrio El Centro de ésta ciudad comparecen Los señores DANIEL~~
 11 ~~ALCERRO ALFARO, MARIA SUYAPA PINEDA, DORIS MARLENI TORRES~~
 12 ~~HERNANDEZ y ELSA ELIZABETH CLAROS LAINEZ, todos mayores de edad,~~
 13 ~~casados, de Nacionalidad Hondureña, Comerciantes, del domicilio de Santa Rita,~~
 14 ~~Yoro, de transito por esta Ciudad, quienes asegurándome encontrarse en el pleno~~
 15 ~~goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen :PRIMERO:~~
 16 ~~Que han decidido formar una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada de~~
 17 ~~Capital Variable, y al efecto, la constituyen de conformidad con las normas~~
 18 ~~Establecidas en el Código de comercio y conforme a las siguientes estipulaciones.-~~
 19 ~~SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto como fines primordiales las siguientes~~
 20 ~~actividades Mercantiles: a) Construcción de carreteras, edificios, reparaciones,~~
 21 ~~prestamos; b) Comercialización, construcción, remodelación, reconstrucción,~~
 22 ~~reparación, demolición, arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles o raíces~~
 23 ~~en el territorio nacional y en el extranjero; c) Arrendamiento, subastas, adquisición~~
 24 ~~y comercialización al por mayor y menor de todo tipo de bienes muebles en el~~
 25



mercado nacional e internacional; d) Transporte de personas, animales, carga,

1 productos, mercaderías y bienes de toda índole dentro del territorio nacional y en el

2 extranjero por cualquier vía de comunicación, terrestre, aérea o marítima; e)

3 Realizar inversiones bursátiles y crediticias de toda índole con instituciones del

4 sistema financiero nacional e internacional, incluyendo personas naturales o

5 jurídicas, sociedad mercantiles, instituciones centralizadas o descentralizadas,

6 autónomas y semi autónomas nacionales y extranjeras; f) prestación de dinero en

7 moneda nacional o extranjera a personas naturales o jurídicas, según las

8 regulaciones que al efecto establezca la comisión Nacional de Banca y Seguros

9 (CNBS) y el Banco Central de Honduras; g) A la Importación, Adquisición, venta,

10 comercialización y distribución de maquinarias de cualquier clase h) A la

11 celebración de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, administrar,

12 adquirir o desarrollar proyectos industriales, comerciales o turísticos, de recreación

13 y Urbanización, mercantiles, adquirir acciones y partes sociales en sociedades

14 Mercantiles ya existentes, ejecutar actos mercantiles en bolsas de valores y a

15 cualquiera actos mercantiles siempre que estén tutelados por las leyes

16 Hondureñas y general a toda actividad lícita, industrial, comercial o inversionista

17 para el desarrollo de la sociedad siendo que la actividad económica que aunque no

18 se encuentre estipulada expresamente en el presente instrumento publico, se

19 encuentre comprendida dentro de las actividades de lícito comercio permitidas por

20 las leyes nacionales e internacionales, así como cualquier acto de comercio de

21 cualquier naturaleza o fin, pues debe entenderse todo lo antes expresado con

22 carácter enunciativo de la finalidad y no en sentido restrictivo.-**TERCERO:** Se

23 forma la sociedad bajo la denominación de **CONSTRUCTORA ALFARO**

24 **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

25



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº ~~1511344~~ conocida también por sus siglas (CONSTRUCTORA ALFARO S. DE R. L. DE

1 ~~C.V.)~~ **CUARTO:** La sociedad se constituye con un capital fundacional de DIEZ
2 ~~MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00)~~ mínimo y un máximo autorizado de
3 ~~UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,000,000.00)~~. El capital social lo
4 aportan Los socios en partes sociales iguales así. El socio DANIEL AL CERRO
5 ALFARO un veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado o sea
6 la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00), la
7 socio MARIA SUYAPA PINEDA en un veinticinco por ciento (25%) del capital
8 social suscrito y pagado o sea la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS
9 EXACTOS (Lps. 2,500.00), la socio DORIS MARLENI TORRES HERNANDEZ un
10 veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado o sea la cantidad
11 de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500.00) y la socio
12 ELSA ELIZABETH CLAROS LAINEZ un veinticinco por ciento (25%) del capital
13 social suscrito y pagado o sea la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS
14 EXACTOS (Lps. 2,500.00); que han suscrito de conformidad al artículo 71 del
15 Código de Comercio y la ley de Equidad Tributaria por la suma de Cinco Mil
16 Lempiras Exactos según comprobante o certificado de depósito a la vista no en
17 cuenta, el que Yo, el Notario doy fé de tener a la vista y que se agrega a la
18 presente escritura de constitución de sociedad Mercantil. **QUINTO:** Los socios
19 podrán hacer aportaciones suplementarias y cada una no tendrá mas de una parte
20 social; las partes sociales serán divisibles en los casos determinados por la ley y
21 siempre que el número de socios no llegue a exceder de veinticinco. **SEXTO:** El
22 domicilio legal de la sociedad y el primer asiento de sus negocios será en Barrio
23 Echeverry, contiguo a la Escuela Jonh F. Kennedy en la ciudad de Santa Rita,
24 Departamento de Yoro, pero sí el incremento del negocio lo justificare podrán
25



acuerdan.- **DECIMO CUARTO:** Una vez practicadas las operaciones que

1 anteceden y si la asamblea lo acordare, podrá disponerse a la distribución de
2 ganancias y pérdidas, las que se dividirán por parte iguales entre Los socios.-

3 **DECIMO QUINTO:** De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse el
4 cinco por ciento, para formar el capital de reserva el que en ningún caso podrá
5 exceder de Veinte Mil Lempiras Exactos y cuando por cualquier motivo se
6 disminuyere el capital de reserva deberá ser reintegrado en la misma forma.-

7 **DECIMO SEXTO:** La sociedad entrará en liquidación en Los siguientes casos: a)
8 Por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad; b) Por la pérdida de las
9 dos terceras partes del capital social; c) por acuerdo de la mayoría de Los socios;
10 d) Por las demás causas determinadas en el código de comercio.-**DECIMO**

11 **SEPTIMO:** acordada la liquidación, se procederá al nombramiento de la persona
12 que deberá practicarlo, de común acuerdo con Los socios.- En caso contrario la
13 designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente a instancia de
14 cualquiera de ellos.-El liquidador procederá de conformidad en lo prevenido en Los
15 artículos 336 y 339 del código de comercio.-**DECIMO OCTAVO:** En todo lo que no

16 este previsto en este Instrumento se estará a lo dispuesto en la legislación del
17 país.-**DECIMO NOVENO:** Los socios **DANEL ALCERRO ALFARO, MARIA**

18 **SUYAPA PINEDA, DORIS MARLENI TORRES HERNANDEZ y ELSA**
19 **ELIZABETH CLAROS LAINEZ** declaran que bajo los pactos y estipulaciones
20 consignadas en esta escritura los que aprueban y aceptan en todo su contenido,
21 quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital
22 Variable.- Yo el Notario advertí del Registro de esta escritura para que surta
23 efectos legales.-Así lo dicen y otorgan.-Y enterados del derecho que la ley les
24 confiere para leer por sí esta escritura por su acuerdo le di lectura íntegra de cuyo
25



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 1511345

Ley. **OCTAVO:** La asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y

1 tendrá las facultades que determina el código de comercio para esta clase de

2 sociedades; previa convocatoria, la asamblea se reunirá en el domicilio de la

3 sociedad el día veintiuno de diciembre de cada año.- **NOVENO:** La convocatoria

4 para la asamblea será hecha por el gerente o por Los socios que representen más

5 de la tercera parte del capital social, mediante tarjetas postales certificadas con

6 acuse de recibo que deberán contener el día y remitirse a cada socio, por lo menos

7 con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea.-**DECIMO:** La

8 asamblea quedará válidamente instalada sin concurren socios que representen por

9 lo menos la mitad del capital social, sin en la primera reunión no se obtuviere ésta

10 asistencial los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionará

11 válidamente cualquiera que sea el número de concurrentes.-Todo socio tendrá

12 derecho a participar en las decisiones de la asamblea y gozará de un voto por cada

13 cien Lempiras de sus aportaciones.-**DECIMO PRIMERO:** Las resoluciones de la

14 asamblea se tomarán por mayoría de los votos de los que concurren, excepto en

15 los casos de la modificaciones de la escritura social, para lo cual se requerirá, por

16 lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate

17 del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las

18 obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.-

19 **DECIMO SEGUNDO:** La sociedad llevará además de sus libros contables legales,

20 un libro de inscripción de socios, con expresión de sus aportes o transmisiones de

21 partes sociales; lo mismo que un libro de actas.- **DECIMO TERCERO:** Los socios

22 están obligados a practicar un inventario o balance general, en la primera quince

23 del mes de Enero de cada año, para enterarse de la marcha del negocio, sin

24 perjuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo, si así lo

25





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

No 1511345 contenido se ratifican Los otorgantes y firman estampando su huella de su dedo

1 indice de su mano derecha al final.-De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado
 2 civil, profesión, vecindad de unos y de otros, así como de haber tenido a la vista el
 3 deposito no en cuenta y Los documentos personales de Los otorgantes como ser
 4 Identidades números 0501-1966-09679, 1620-1966-00072, 1808-1967-00190 y
 5 1811-1977-00027 DOY FE.-FIRMAS Y HUELLAS.- DANIEL ALCERRO ALFARO.-
 6 MARIA SUYAPA PINEDA.- DORIS MARLENI TORRES HERNANDEZ.- ELSA
 7 ELIZABETH CLAROS LAINEZ.- SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO.- HECTOR
 8 JAVIER PADILLA VASQUEZ.- NOTARIO.- Y para entregar a la Sociedad
 9 Mercantil CONSTRUCTORA ALFARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
 10 LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE conocida también por sus siglas (
 11 CONSTRUCTORA ALFARO S. DE R.L. DE C.V.) libro, sello y firma esta Primera
 12 copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado
 13 correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su
 14 original con el que concuerda bajo el número pre-inserto de mi protocolo del
 15 corriente año en donde este Libramiento.-



[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROMESA DE COMPRA Y VENTA
 DE *El Progreso*
 Presentada a los *32* días del mes de *Junio*
 de hoy, según Asiento No. *1249* folio *218*
 Tomo *5* del Diario Mercantil
 (ESCARA Y FECHA)
29/04/09

REGISTRO DE LA PROMESA DE COMPRA Y VENTA
 INSCRITA CON N.º *39* TOMO *39*
 REGISTRO DE COMERCIO EN LAS SOCIEDADES
 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 (ESCARA Y FECHA)
04/05/09





**DEPARTAMENTO DE
SUMINISTROS Y
COMPRAS**

**ARADA, SANTA
BARBARA**

21 DE febrero DEL AÑO 2020



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126

Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



SE RINDE INFORME

Honorable Corporación Municipal

Reciban de mi parte un cordial y afectuoso saludo, a la vez deseándoles éxitos en sus funciones diarias

Rindo la siguiente información en base al proyecto de reparación de varias calles de tierra del casco urbano de nuestro municipio.

El avance de dicho proyecto se está, elaborando en diferentes barrios

- Barrio la pesa hras de patrol (8)hras.compadora.(3)
- Barrio la vega.hras de patrol (9.20)hras.compadora (4.6)
- Barrio el farolito.hras.patrol.(8.8)hras compactadora(4.7)
- Barrio el Carmen.hras patrol.(8)hras.compactadora(3.8)

Esta Unidad de Compras y Suministros, como encargada de la supervisión del avance de la obra da fe de la finalización de la primera etapa, reforzando este informe mediante las siguientes imágenes.

UNIDAD DE COMPRAS Y SUMINISTROS



Honduras, C.A.

ARADA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2020

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 19/02/2020

Hora : 09:33 a.m.

USUARIO: LEONEL.REYES

Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 8508

L.: 35,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 693

Fecha de Emision: 19/2/2020

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE WILSON CASTELLANOS MERCADO

Id/RTN: 16011968006305

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

ABONO A CONTRATO POR ELABORACIÓN E INSTALACION DE PORTON PRINCIPAL DE MUNICIPALIDAD

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 000 001 47110 11-001-01	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA MUNICIPAL	35,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	35,000.00
Monto Total:		35,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	35,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	35,000.00

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorería

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Firma]
 Identidad No.: 1601-1968-00630

0s+js/f9JmfzUKI8eV4MMXtAYTZ7i8vQDsS1ygNLWgYM3JHIDFh/KXFIOv3cROEOspATwwSz11s3gS1syr8o8q96IT9eLb+Y8UXjtO6baBlq2P/L6soGcqVLbALmL
 O0z7gpIaMO2cGz9UoJJdqolE4PcNgzeEurUCqBGMu9uE=



ALCALDÍA MUNICIPAL
ARADA, SANTA BÁRBARA
 ARADA, SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

Cuenta N.º: 11-218-000894-3

CHEQUE No. **00002865**

19 de febrero de 2020

Lugar y Fecha

JOSE WILSON CASTELLANOS MERCADO

L **35,000.00**

Páguese a la orden de

TREINTA Y CINCO MIL CON CERRO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.

Firma (s)

⑆01218079⑆00112180008943⑆00002865

MOTIVO DEL PAGO

ORDEN DE PAGO

POR

693

35,000.00

PAGO DE ABONO A CONTRATO POR ELABORACIÓN E INSTALACION DE PORTON PRINCIPAL DE MUNICIPALIDAD

MOVIMIENTO CONTABLE

DEBE

HABER

00112180008943

2865

JOSE WILSON CASTELLANOS MERCADO

16011968006305

CHEQUE N.º

00002865

CONTABILIDAD

AUDITORÍA

RECIBÍ CONFORME

Jose Wilson

1008

6806202...33

M-0817

7823906

⑆

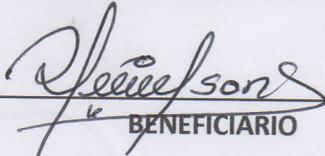


Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara



FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644

RECIBO DE LIQUIDACION

YO	<u>JOSE WILSON CASTELLANOS MERCADO</u>	CON N° DE IDENTIDAD	16011968006305
RECIBI DE	MUNICIPALIDAD DE ARADA	LA CANTIDAD DE	L35,000.00
EN LETRAS	TREINTA Y CINCO MIL 00/100		
POR CONCEPTO DE	ABONO A CONTRATO POR ELABORACIÓN E INSTALACION DE PORTON PRINCIPAL DE MUNICIPALIDAD		
	 TESORERO MUNICIPAL		 BENEFICIARIO
ARADA, SANTA BARBARA, 19/02/2020			

DIA 19 MES 02 AÑO 20

POR LPS. ₡ 35,000 =

Nº _____

Recibí de: Municipalidad de Arada S.B

La cantidad de: treinta y cinco Mil Lempiras

Por concepto de: Elaboración e instalación de porton y verja

Sal. Ant.	48,500	₡
Abono	35,000	₡
Saldo Actual	13,500	₡

J. J. J.
Firma Autorizada

MASTER DISAN

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

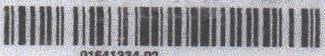
RNP

JOSE WILSON / CASTELLANOS MERCADO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 05 AGOSTO 1968
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 24 JUNIO 2009

1601-1968-00630



01641334-02

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16011968006305

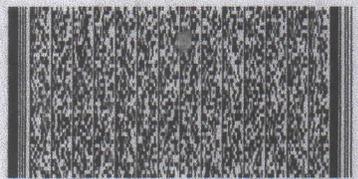
JOSE WILSON CASTELLANOS MERCADO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

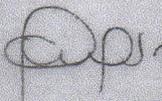


SOLICITADA EN 1602

JOSE WILSON / CASTELLANOS MERCADO

1601-1968-00630

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Ministra Directora Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1526040 Transacción: C23C10



MUNICIPALIDAD DE ARADA

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com - RTN: 16029008132644.

CONTRATO POR ELABORACION E INSTALACION DE PORTONES, VERJA EN LA ENTRADA MUNICIPAL.

Nosotros, **JOSÉ ARNOLD AVELAR HERNÁNDEZ** Alcalde del Municipio de Arada mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1602-1976-00039 con domicilio y residencia en el Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal declarado como tal por el TSE mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Arada y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara la Municipalidad por una parte, y por la otra el señor, José Wilson Castellanos Mercado, Mayor de Edad, Casado, comerciante, Hondureño, con tarjeta de identidad 1601-1968-00630, RTN N°1601-1968-006305, **EL CONTRATISTA**; Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

La **UNIDAD DE OBRAS Y SUMINISTRO:** Es encargado de administrar el ciclo de proyectos que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de **LA MUNICIPALIDAD** de Arada, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es

responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato por elaboración e instalación de un portón en la entrada municipal de **4.95 mts de ancho y 4.26 de alto**, una verja de **3.95 de ancho y 1.60 de alto**, Un portón de 2 mts de alto 1.10 de ancho. Elaboración de Portón Grande L.30,000.00, Verja L.9,000.00 y portón pequeño L.9,500.00)

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato y forma de pago: El valor de este contrato es de L.48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS), financiado con fondos procedentes de la fuente de transferencias que el Gobierno Central destina a esta Alcaldía Municipal y cualquier modificación futura que dicho convenio conlleve mientras dure su ejecución.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal hasta un límite de 15 días después de la firma de este contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** para iniciar la obra.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara el pago de acuerdo al avance del proyecto y situación económica de la municipalidad, Para el pago debe ser aprobado por **EL ALCALDE MUNICIPAL**.

SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de Treinta(30)Días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; En caso de que el contratista no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **Cuatrocientos Lempiras (L.400.00)** por cada día de retraso de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

SEPTIMA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD representada por el patronato deberá tener libre acceso a las obras en construcción anotar comentarios en la bitácora del proyecto.- No podrá sin embargo dar ninguna instrucción a **EL CONTRATISTA**.- **LA MUNICIPALIDAD** coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, no interfieran con el trabajo del contratista.-

OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR representa a la municipalidad en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras y como tal, tiene libre acceso a las obras hacer anotaciones en la bitácora y girar instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

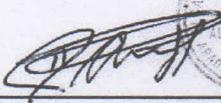
NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo el contratista libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de esta.

DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o combase a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de la municipalidad o de el contratista, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- d) La supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas antes indicadas, no libera de responsabilidad a el contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada, f) Incapacidad manifiesta de el contratista para ejecutar ese tipo de obra.

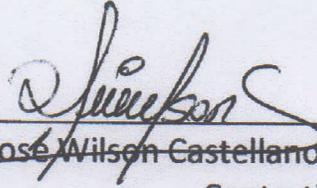
DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, el Municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara a los 19 días del mes de febrero del año 2020.



José Arnold Avelar Hernández
Alcalde Municipal



José Wilson Castellanos Mercado
Contratista